OTROSI ACLARATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0719-20,

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201990-9
DIRECCION:	CALLE 52 N° 10-12 BARRIO COLOMBIA BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
IDENTIFICACION	5.594.164 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPORCIONAR AGUA POTABLE EN EL MARCO DE LAS SENTENCIAS T227 DE 2017 Y ACCIÓN POPULAR N° 2007-224 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,"**
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($282.750.075,00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	ESPECIAL
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 20-01898 DEL 9 DE JUNIO DE 2020
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA No.1222 DEL 8 DE JUNINO DE 2020
SUPERVISOR:	Secretario de Medio Ambiente
BANCO DE PROYECTO:	**BPIM 20200680810020** y **BPIN 2020680810019**

Entre los suscritos a saber: **LAURA LILIANA HERRERA GUAZO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.526.501 expedida en **Bucaramanga**, en calidad de Secretaria De Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de Enero del 2020 y acta de posesión N° 0004 del 01 de enero del 2020, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 012 de 15 de enero de 2020, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida mediante la resolución No. 0012 del 27 de enero de 1969 expedida por la Secretaria del Interior de la Gobernación de Santander, con NIT 890201990-9, Representada legalmente por su comandante LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 5.594.164 expedida en Barrancabermeja - Santander y quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0719-20,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a). Que el día 24 de junio de 2020 se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 0719-20**, entre el Distrito de Barrancabermeja y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, identificada con NIT No. 890201990-9.

b). Que se omitió consignar en el valor total del convenio plasmado en la identificación de la minuta el valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro.

c.) Que dentro de los estudios previos en su numeral 13 se consignó amparo de calidad del servicio riesgo que no se encuentra contemplado dentro del presente convenio de asociación.

d). Que en la cláusula Decima Segunda del convenio no se incluyó el porcentaje de la garantía del PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

e). Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la identificación del convenio, la cláusula cuarta VALOR DEL CONVENIO, clausula quinta forma de DESEMBOLSO DE LOS APORTES, y la cláusula decima segunda GARANTIA UNICA en los siguientes términos:

PRIMERO: El valor del convenio de asociación suscrito con la entidad sin ánimo de lucro Bomberos Voluntarios De Barrancabermeja asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 292.392.075)

SEGUNDO: CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 292.392.075), aportados de la siguiente manera:

APORTES DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($282.750.075,00)	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 9.642.000.00)

TERCERO: CLAUSULA QUINTA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los aportes del Distrito serán girados al Asociado así: El Distrito entregará su aporte dela siguiente forma: A El Distrito de Barrancabermeja desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro lo siguiente: 1) Un primer desembolso, por un valor de veinte por ciento (20%) del valor del aporte total del Distrito, previa presentación y aprobación de Pólizas, Presentación del cronograma de distribución, hojas de Vida del personal que se emplee en la ejecución del convenio y Suscripción Acta de Inicio. Igualmente se hace necesario que se allegue soporte de los pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal que empleé en la ejecución del convenio y los soportes contables correspondientes según sea el caso. 2) Acta parcial de avance correspondiente al Setenta Por Ciento (70%) del valor del aporte total del Distrito, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados, aprobado por el supervisor del convenio. 3) Un tercer y último desembolso, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del aporte total del Distrito, previa certificación del supervisor del convenio sobre la ejecución a satisfacción de la totalidad de las actividades dispuestas para el presente convenio, junto a la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes, y previa verificación, monitoreo y suscripción de Acta Final de cumplimiento y de Liquidación por parte del Supervisor del Convenio, esta acta se suscribirá tan pronto culmine el plazo de ejecución y dentro del plazo lega l otorgado para ello con un Visto Bueno de la supervisión y el apoyo a la supervisión, debiendo allegar soporte de pago de salarios y aportes al sistema integral de seguridad social del personal que esté a cargo de la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio.

En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por la entidad sin ánimo de lucro y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: La entidad sin ánimo de lucro, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al Convenio.

PARÁGRAFO 3: El pago será realizado por medio de la tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

CUARTO: CLAUSULA DECIMA SEGUNDA GARANTIA UNICA**: LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** prestará garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías: A) DE CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente convenio, equivalente a doscientos ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (280 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. C.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

30 JUN 2020

LAURA LILIANA HERRERA GUAZO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

LUS ALEXANDER DIAZ ARIAS
C.C.5.594.164 de Barrancabermeja (Santander)
R.LEGAL BOMBEROS VOLUNTARIOS BJA